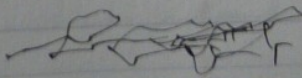


En el lugar de Abernasa a veintiseis
de Diciembre de mil novecientos doce,
reunidos los D^{os}. de Ayuntamiento y vecinos
que al fin se reunieron en sesión a las
diez y se le dio por acordado el efecto
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Benito Alvarado se tomaron por
los acuerdos siguientes.

- 1^o Que queda prohibido a todos los ganaderos
el tener perro en la ganadería.
- 2^o Se nombra para cabrero para el año 1912 al
que actualmente desempeña el mismo cargo en
la misma finca y soldado que el anterior
o sea un cuartel por cabra y dos meses
por los trastos, con la condición de que los trastos
han de marchar siempre en la ganadería.
- 3^o Se nombra para pebrero a Esteban Lora por
el año 1912 por la soldado a un
ochenta y cinco reales de trigo y además
por cada cria le dará los veinticinco
perros, cincuenta centinos bajo las mismas
condiciones que el año anterior, además se admite
que si se dejase el saco una temporada
a guisa de presa se le darán los veinticinco
que serán repartidos entre el ganado que le
quede de la que queda en la finca si los
ponen bajo su custodia suya de su cuenta y
cuenta con otras condiciones que se
acordaron.

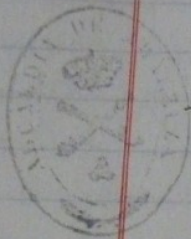
Esteban Lora



Y no habiendo más asuntos de que hablar se dio
por terminada la sesión de la que se
levantó la presente acta que por

man de ya certifica

Amador Luna



Bernito Osboa

Angel Trunardi

Matias Garcia

Man yriarte Cayetano Eguerra

Pibiano Martinez

Agapito Moras

Agapito Pagola

P.M.A.
Alejandro Moralezqui

Francisco Echeverria

Pedro Lantieri

En el lugar de Aberraura a veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce, reunido en Utopia el Ayuntamiento y veintuno con existencia de los tres que al final promoran en servicio ordinario como días señalados al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1.º Se nombró para vaquero a Doña Echevarri, por el año 1913 con la renta anual de ochenta y ocho robos de trigo, con las condiciones particulares y generales que le han sido hechas y con las que está conforme, en prueba de ello firma

Doña Echevarri

2.º Id para ganadero al mismo del año anterior Vicente Vidador por la misma soldada siendo responsable de los perjuicios que cause su ganado dentro de suertes en cual se prueba de su conformidad firma.

3.º Id se nombró para buyero a Donito Lomera por la cantidad de setenta y dos robos de trigo anual con las condiciones particulares, y desde ahora llamare también abajo cuadro la compra en la sierra el tiempo que le denique el Ayuntamiento y entiendo que está conforme firma

Donito Lomera

4.º Id para cartero a Felipe Oria por la cantidad de siete alumbres por cobras en las condiciones que el año anterior sueldadore en el sentido

de que los cerdos que se sacrificaron se vendan
antes del 1º de mayo no demergerán soldado
asi como tampoco los cerdos que se pongan
en la plaza después de la colación no se
tampoco soldado hasta pasado un mes
y nada si pelican durante ate tiempo y extra
me primo

Felipe Oria

5º Que las puestas y puertos se impongan a
los ganados los mismos cuotes que el año
último

6º Que el nombramiento de guardas del campo
y monte lo haga el Ayuntamiento para lo cual
queda facultado.

Y no meliado mas asunto de que trata
se dio por terminado la sesion de la cual
se levanto lo presente auto que prima
los dos que salen precedidos y los que es de
mas aguna de que certifico

Martín Reinos

Berito Ochoa Hilario "Hancor"

Angel Sumerao de los Angeles

P. M. St.
Alfonso Alarcon

Agapito Moray Kaputa Payotca

Pibiano Martinez

Francisco Echeverria

Esteban Gairi

Pedro Santibañez